

## **UNIDADES DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE QUE CIRCULAN EN ZONA DEL VRAE DEBERÁN EMPADRONARSE**

OSINERGMIN informa a los transportistas de combustible, que circulan en la zona del VRAE, que deben empadronarse ante esta institución hasta el viernes 19 de noviembre.

Esta disposición aplica para todas las unidades que transportan petróleo crudo, gas licuado de petróleo, combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, que circulan en los siguientes distritos:

Provincia de Huanta - Ayacucho: Ayahuanco, Llochegua, Sivia y Santillana.
Provincia de La Mar - Ayacucho: Ayna, Santa Rosa, San Miguel, Anco, Chungui de la provincia de La Mar.
Provincia de Tayacaja- Huancavelica
Provincia de La Convención-Cusco: Kimbiri, Pichari y Vilcabamba.
Provincia de Satipo-Junín: Mazamari, San Martín de Pangoa y Río Tambo.

El empadronamiento se efectúa a fin de que OSINERGMIN, realice la supervisión mediante el sistema GPS, de acuerdo a la normativa vigente.

Para cumplir con este trámite, deberán descargar y completar los formatos que se encuentran en [http://www.osinerg.gob.pe/Formatos\\_GPS.htm](http://www.osinerg.gob.pe/Formatos_GPS.htm) y enviarlos a la siguiente dirección electrónica: [gps@osinerg.gob.pe](mailto:gps@osinerg.gob.pe) o vía fax al (01)219-3413.

También pueden acercarse a cualquier oficina de OSINERGMIN a nivel nacional.

Mayor información comunicarse al (01)219-3410 opción 2.

Magdalena, 8 de noviembre del 2010.